



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., sábado 30 de diciembre de 2023.

Edición Vespertina Extraordinario Número 40

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

PRESUPUESTOS de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, de los siguientes municipios:

	Pag.		Pág.
Abasolo, Tam.....	2	Méndez, Tam.....	333
Aldama, Tam.....	9	Mier, Tam.....	349
Altamira, Tam.....	17	Miguel Alemán, Tam.....	355
Antiguo Morelos, Tam.....	33	Miquihuana, Tam.....	367
Burgos, Tam.....	57	Nuevo Laredo, Tam.....	387
Bustamante, Tam.....	81	Nuevo Morelos, Tam.....	417
Camargo, Tam.....	109	Ocampo, Tam.....	441
Casas, Tam.....	117	Padilla, Tam.....	457
Ciudad Madero, Tam.....	135	Palmillas, Tam.....	479
Cruillas, Tam.....	147	Reynosa, Tam.....	501
El Mante, Tam.....	171	Río Bravo, Tam.....	569
Gómez Farías, Tam.....	187	San Carlos, Tam.....	581
González, Tam.....	209	San Fernando, Tam.....	605
Güémez, Tam.....	217	San Nicolás, Tam.....	631
Guerrero, Tam.....	231	Soto La Marina, Tam.....	647
Gustavo Díaz Ordaz, Tam.....	239	Tampico, Tam.....	667
Hidalgo, Tam.....	265	Tula, Tam.....	683
Jaumave, Tam.....	277	Valle Hermoso, Tam.....	703
Jiménez, Tam.....	295	Victoria, Tam.....	715
Llera, Tam.....	305	Villagrán, Tam.....	733
Mainero, Tam.....	315	Xicoténcatl, Tam.....	747
Matamoros, Tam.....	327		

R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

En la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, celebrada el día 28 del mes de noviembre del año 2023, se aprobó el siguiente:

ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

Artículo 1°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024, importa la cantidad de \$1,870,000,000.00 (un mil ochocientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Clasificación por Objeto de Gasto

CAPITULO Y RUBRO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	641,061,000
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	435,872,700
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	147,165,200
1400	SEGURIDAD SOCIAL	6,051,200
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	51,971,900
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	310,564,900
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	7,069,000
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,492,000
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	31,481,000
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	90,267,000
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIOS	72,985,700
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	92,901,200
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	6,442,000
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	721,000
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	7,206,000
3000	SERVICIOS GENERALES	411,414,700
3100	SERVICIOS BÁSICOS	74,208,600
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	175,929,000
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	29,827,100
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	10,335,000
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4,708,000
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	58,377,000
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS	998,000
3800	SERVICIOS OFICIALES	41,154,000
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	15,878,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	198,900,400
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	15,721,000
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	98,352,400

CAPITULO Y RUBRO	CONCEPTO	IMPORTE
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0
4400	AYUDAS SOCIALES	23,561,000
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	61,112,000
4800	DONATIVOS	154,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,022,000
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,156,000
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	298,000
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	6,636,000
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	7,932,000
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	244,287,000
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	244,287,000
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
8500	CONVENIOS	0
9000	DEUDA PÚBLICA	46,750,000
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	46,750,000
TOTAL		1,870,000,000

Clasificación Administrativa

Unidad Administrativa	Importe	
100	Cabildo	32,744,200
200	Oficina Titular de la Presidencia	33,674,300
500	Contraloría Municipal	13,216,600
700	Instituto Municipal de Planeación	5,210,000
900	Tesorería Municipal	59,802,900
1100	Secretaría del Ayuntamiento	63,821,500
1200	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	431,280,000
1300	Secretaría de Desarrollo Social	77,656,500
1500	Secretaría de Administración	108,548,500
1600	Servicios Públicos Municipales	460,109,100
1700	Secretaría de Seguridad Pública	41,865,700
1800	Secretaría de Fomento Económico y del Empleo	25,652,800
1900	Incapacitados	19,889,300
2400	Comisionados DIF	6,879,400
2600	Secretaría Técnica	68,604,100
2700	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	102,085,200

3300	Unidad de Planeación y Modernización	2,361,400
3400	Secretaría de Salud	19,751,100
5200	Unidades de Subsidios y Subvenciones	98,352,400
6102	Partidas de Afectación Directa	58,762,700
9100	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	46,750,000
9900	Jubilados y Pensionados	92,982,300
Total		1,870,000,000

En caso de existencia de excedentes presupuestales durante la ejecución de este presupuesto, la asignación deberá ser para las unidades administrativas arriba mencionadas, de acuerdo con las necesidades más apremiantes, previo análisis y aprobación del R. Ayuntamiento.

Artículo 2º.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el año 2024, se sujetará a las disposiciones contenidas en el mismo y a las demás aplicables a la materia.

Artículo 3º.- Las personas titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia, responsabilidad social y eficacia en el manejo de los recursos.

Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2024, salvo lo previsto en el artículo 9º del presente presupuesto.

Artículo 4º.- Conforme a las facultades que le otorga el artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las normas aplicables.

Artículo 5º.- Las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales durante el ejercicio fiscal del año 2024, se realizarán con base en el tabulador de sueldos mensuales que se incluye en el presente presupuesto.

En ese sentido, la comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a personal de carácter permanente y/o transitorio será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, período que abarca el pago y firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura.

Artículo 6º.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones, se ajustarán a la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos establecidos.

I) Hospedaje y Alimentación:

NIVEL	CATEGORIA	FRONTERIZA Y CONURBADA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		EEUU. MEXICO Y MAS DE 800 KM	
		ALIMENTACION HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:	ALIMENTACION HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:	ALIMENTACION HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:
1	R. AYUNTAMIENTO	\$570.00	\$1,520.00	\$510.00	\$1,520.00	\$850.00	\$1,900.00
2	SECRETARIOS MUNICIPALES	\$495.00	\$1,320.00	\$495.00	\$1,320.00	\$737.00	\$1,650.00
3	DIRECTORES DE AREA	\$440.00	\$1,200.00	\$440.00	\$1,200.00	\$495.00	\$1,375.00
4	JEFES DE DEPARTAMENTO	\$385.00	\$1,150.00	\$385.00	\$1,150.00	\$440.00	\$1,150.00
5	PERSONAL OPERATIVO	\$360.00	\$1,100.00	\$360.00	\$1,100.00	\$385.00	\$1,100.00

II) Transportación:

- a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 7º.- Tratándose de préstamos personales, se autoriza a la Tesorería Municipal para que, en el ejercicio fiscal del año 2024, disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$1,300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 m. n.). Las solicitudes que se realicen bajo este concepto deberán estar motivadas y sustentadas con documentación comprobatoria que ampare la necesidad prioritaria para que proceda el trámite; dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme a lo dispuesto en el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 8º.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, a efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 9º.- El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; a efectos del Presupuesto de Egresos 2024 y conforme a lo dispuesto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el cual establece:

«Los Ayuntamientos podrán asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del Municipio, a los programas que se consideren convenientes y autorizarán los trasposos de partidas cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo y en el presupuesto de egresos.

El gasto público deberá ajustarse al monto autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo que se trate de las partidas que se señalen como de ampliación automática en los presupuestos para aquellas erogaciones cuyo monto no sea posible prever y estén debidamente justificadas.

Los Ayuntamientos invertirán las aportaciones y los subsidios que les otorguen los Gobiernos Federal y Estatal en los fines que éstos determinen, debiendo proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los mismos.»

Todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal, se faculta a la Tesorería Municipal a realizar las erogaciones adicionales a las autorizadas en el presente presupuesto.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

A efectos del presente artículo, la Tesorería Municipal deberá presentar al Ayuntamiento, de manera trimestral, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante su ejercicio, mediante comparecencia y de manera conjunta con las secretarías correspondientes.

Artículo 10.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia.

Artículo 11.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados al efecto.

Artículo 12.- La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Ayuntamiento a más tardar en el mes de marzo del año 2024.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Artículo 13.- Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio fiscal del año 2024, se sujetará a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo con los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el año 2024.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo con los lineamientos establecidos al efecto en los convenios correspondientes.

Artículo 14.- En lo que respecta a los servicios de comunicación social y publicidad (partida 3600), se asignará el 50 % de la ejecución del gasto a los servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad.

Municipio de Matamoros Tamaulipas
Resultados de Egresos - Ley de Disciplina Financiera

Concepto	2021	2022	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado	1,485,684,710	1,323,491,408	1,400,943,797	1,870,000,000
A. Servicios Personales	547,084,316	607,208,005	578,634,989	641,061,000
B. Materiales y Suministros	207,889,922	158,189,969	212,591,095	310,564,900
C. Servicios Generales	381,687,238	263,076,440	226,392,884	411,414,700
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	180,865,925	180,037,514	205,284,704	198,900,400
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,102,628	15,943,468	37,982,733	17,022,000
F. Inversión Pública	120,249,385	99,036,013	133,390,726	244,287,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones			6,666,667	
I. Deuda Pública	38,805,295			46,750,000
2. Gasto Etiquetado	135,265,717	548,687,899	572,534,733	-
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros		126,604,845	131,154,846	
C. Servicios Generales		160,653,406	176,599,665	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		37,574,608	67,303,809	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		580,000	1,226,678	
F. Inversión Pública	135,265,717	197,976,792	164,386,169	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública		25,298,248	31,863,566	
3. Total de Egresos Proyectados	1,620,950,427	1,872,179,307	1,973,478,530	1,870,000,000

Municipio de Matamoros Tamaulipas
Proyecciones de Egresos - Ley de Disciplina Financiera

Concepto	2024	2025	2026	2027
1. Gasto No Etiquetado	1,870,000,000	1,926,100,000	1,983,883,000	2,043,399,490
A. Servicios Personales	641,061,000	660,292,895	682,101,615	700,504,663
B. Materiales y Suministros	310,564,900	319,881,847	329,478,302	339,362,651
C. Servicios Generales	411,414,700	423,757,141	436,469,855	449,583,951
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	198,900,400	204,867,412	211,213,434	217,341,837
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	17,022,000	17,532,663	18,058,640	18,600,399
F. Inversión Pública	244,287,000	251,615,613	259,164,378	266,999,301
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	46,750,000	48,152,500	49,597,375	51,084,987
2. Gasto Etiquetado.	-	-	-	-
A. Servicios Personales	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-
C. Servicios Generales	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	1,870,000,000	1,926,100,000	1,983,883,000	2,043,399,490

**TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES
PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAM.**

No.	Categoría	Límite Inferior	Límite Superior
1	Presidente Municipal	30,000.00	55,000.00
2	Sindico	28,500.00	42,000.00
3	Regidor	25,500.00	38,500.00
4	Secretarios, Tesorero, Contralor, Secretario de Administración y Encargados de Despacho	24,000.00	43,300.00
5	Director	16,000.00	43,300.00
6	Subdirector	9,372.00	12,100.00
7	Titular	20,600.00	43,300.00
8	Jefe de Departamento	10,000.00	34,500.00
9	Auditor	13,500.00	29,500.00
10	Coordinador	10,000.00	31,000.00
11	Delegado	9,372.00	12,100.00
12	Subdelegado	9,372.00	12,100.00
13	Personal Técnico y Administrativo	9,372.00	31,500.00
14	Personal Operativo	9,372.00	21,500.00
15	Empleados Sindicato	9,372.00	52,000.00

1. Que el importe como límite superior del tabulador para el ejercicio fiscal del año 2024 será el sueldo neto, sin considerar las prestaciones, subsidios, bonificaciones, etc.

2. Se considerará como sueldo neto en el tabulador el importe del sueldo sin considerar las prestaciones, subsidios y cualquier otra prestación en efectivo o en especie.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ.-
Rúbrica.- **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.- LIC.**
GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA.- Rúbrica.